Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO[1] de REPRESENTACIONES E INVERSIONES CARDENAS DE COLOMBIA S.A.S. – CARSDECOL S.A.S. contra GILDARDO DEVIA JARAMILLO. Exp. 11001-41-89-039-**2020-01443-00**.

Teniendo en cuenta lo previsto en el Código General del Proceso, artículo 286, corríjase la providencia de fecha 14 de diciembre del año 2020, en el sentido de precisar que la misma corresponde efectivamente al año 2020 y no como allí quedó.

Indicada la anterior corrección, el contenido del mencionado auto se mantiene en su integridad. Proceda la parte actora a notificar este proveído junto con el mandamiento de pago en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

Notifíquese[2],

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No**.** 15 **hoy** 12 de febrero de 2021**.**
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5390079df39e864d987370f34fab86acd36eff2a99541653d0b5ea07b893764c**
Documento generado en 10/02/2021 07:39:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.
[2] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.